

Capitana a Guexxa de esta Real, y los S.^{res} D.^{os} Pedro Gomez de
Gines de Inoja D.^o Juan Pedro Molina D.^o Alfonso Orozco D.^o Mar-
tin Marques Perez de Arce de Regidores: D.^o Blas Inozatorra
auxiliar General y D.^o Diego Iniguez de Mula Perrenero

D.^o Juan Lopez Guevara y D.^o Joseph Pallares Jurados

Entraron los S.^{res} D.^{os} Diego de Leon y D.^o Juan Ruiz Regidores
Casa de Inozatorra de Hierro Sauer en este cañuto la providencia dada por el
22 de May^{no} que fue

Señor D.^o Andres Gonzalez de Barria en asunto de entera
de la Casa de D.^o Juan Antonio Inozatorra por las resutas
que son notorias en que entienda D.^o Señor acordaron que
deventendos y que el Señor Procurador mayor este mui
la Vista por si se pudiese mejorar la postura para los
efectos que puedan combenir y puesto testimonio de estos
acuerdos a continuacion del expediente se devuelva

Hermandades a la Señal de In memoriam a los hermandades de caridad de cargo esta
caridad =
la grande obra de mantener los Pobres Puros de la Caridad de esta
facto escrypturado y aprobado por los S.^{res} del Consejo de manan-
nialer exempcos y libres de toda carga con regil y porque con mo-
tibo de haver de ser a los dias varios oficiales en los dias proximos
anteros. en que concurre todo el regim^{to} de esta^{ria} a esta
na de la Obra que de el señal por el Com^o S.^o Marques de
Villadarias concluyen despidiendose a su obligacion rita de
lo que entendido visto y Platicado: acordaron que con ningun
motibo ni pretexto por Argente que sea se pueda en adelante
dofar ni hechar otra ninguna carga con regil a los her-
mandades de caridad exep^{tu}ando. solo aquel caso que pudie-
ra subreder en que la Cud Junta en sus Salas Cap.^{res} lo detex